



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 03382 del 15.04.2015  
Av. Sánchez Cerro 1387 Piura

**E.T "DORA" E.I.R.L.**

**N° 150 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, 08 MAY 2015

**SERVICIO:** REGULAR (X)

**PETICION:** INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 03382 de fecha 15 de Abril del 2015, y antecedentes totales en ochenta y siete (87) folios, el Gerente General de la Empresa de Transportes "DORA" E.I.R.L., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA con los vehículos de placas de rodajes C8M-966 y C8M-967.

La Empresa de Transportes E.T "DORA" E.I.R.L., cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral Regional N°0783-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de Mayo del 2014, para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en la ruta PAITA A CHULUCANAS Y VICEVERSA por el periodo de diez (10) años con Tres (03) vehículos habilitados.

Mediante Oficio N° 1052-2015/GRP-440010-440015 de fecha 21 de Abril del 2015, la Dirección de Circulación Terrestre notifica una (01) observación, la mismas que es subsanada mediante solicitud de registro N° 03602 de fecha 21 de Abril del 2015.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 19 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC, se incluye copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 00001003123471 (C8M-967), 1003120030(C8M-966); Certificado de Constatación de características N° 004-2015(C8M-966) y 003-2015(C8M-967) expedido por EUROMOTORS S.A.; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito N° 01-06513016-1-B(C8M-966), 01-06513015-.-(C8M-967)-RIMAC vigente, depósito N° 12253580-4-Ñ Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N°063-2015/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 29 de Abril del 2015, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, el incremento de flota de las unidades de placa de rodaje C8M-966 y C8M-967, solicitado por la E.T. "DORA" E.I.R.L., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización.

RUTA	PAITA – CHULUCANAS Y VICEVERSA.
ESCALA COMERCIAL	PIURA
ITINERARIO	PIURA
FLOTA AUTORIZADA	CINCO (05): T5U-954, T1N-954, T1N-952, C8M-966 y C8M-967
FLOTA OPERATIVA	CUATRO (04): T5U-954, T1N-954 C8M-966 y C8M-967
FLOTA RESERVA	UNO (01): T1N-952.
FRECUENCIAS	CUATRO(04) : DIARIAS EN CADA EXTREMO DE RUTA
HORARIOS	DESDE LAS 06.00 AM HORAS HASTA LAS 06.00 PM HORAS.
VIGENCIA	HASTA EL 30 DE MAYO DE 2024





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 03382 del 15.04.2015  
Av. Sánchez Cerro 1387 Piura

**E.T "DORA" E.I.R.L.**

**N° 150 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, **08 MAY 2015**



**SERVICIO:** REGULAR (X)

**PETICION:** INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 64.3 del D.S. N° 017-2009-MTC modificado mediante D.S.N° 011-2013-MTC indica " la vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección técnica Vehicular vigente"

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la E.T. "DORA" E.I.R.L., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>
T1N-952	2006	30 MAYO 2024
T5U-954	2006	30 MAYO 2024
T1N-954	2006	30 MAYO 2024
C8M-966	2014	30 MAYO 2024
C8M-967	2014	30 MAYO 2024

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAI ME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**  
Director Regional